

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIO N° 112-STJSL-SA-2015.-

Autos: "MORENO CARMEN ELIZABETH SOLICITA INSCRIPCIÓN MATRÍCULA DE ESCRIBANOS" Expte. N° ADM 402/15.-

SAN LUIS, DIECISIETE de JUNIO de dos mil QUINCE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados "MORENO CARMEN ELIZABETH SOLICITA INSCRIPCIÓN MATRÍCULA DE ESCRIBANOS" Expte. N° ADM 402/15 y;

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 180 se presenta la **Esc. CARMEN ELIZABETH MORENO**, Titular del Registro Notarial N° 12 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de San Luis, solicitando se designe como **INTERINA** de su Registro a la **Esc. MARÍA CELESTE GRILLO DE PELLEGRINO**, Titular del Registro Notarial N° 41 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, con asiento en la ciudad de San Luis, en el período comprendido entre el 1 y el 22 de Julio de 2015, por tener que ausentarse de la Provincia.-

II) Que a fs. 181 el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis al elevar la solicitud de la Escribana Moreno, en virtud al Art. 27 Inc. a) de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 "R") no presenta objeciones al respecto.-

Por ello;

SE RESUELVE: 1) Designar Escribana Interina a cargo del Registro Notarial N° 12 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de San Luis por ausencia de su titular, la **Esc. CARMEN ELIZABETH MORENO**, a la **Esc. MARÍA CELESTE GRILLO DE PELLEGRINO**, Titular del Registro Notarial N° 41 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, con asiento en la ciudad de San Luis, en el período comprendido entre el 1 y el 22 de julio de 2015.-

2) Comuníquese a quienes corresponda, tómesese razón en el Libro respectivo y agréguese copia en los correspondientes legajos personales.-

Poder Judicial San Luis

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts 11 y 82 Acuerdo 263/2015, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente.-